

MANIFESTO REPUBLICANO DE VERONA

El 14 de noviembre de 1943, en Castelvecchio (Verona), se reúne la primera Asamblea Nacional del Partido Fascista Republicano que aprueba un “Manifiesto programático” desarrollado a lo largo de 18 puntos referentes a política interior, exterior y social:

En materia constitucional interna

1. Se convoca la Asamblea Constituyente, poder soberano de base popular, que declara la decadencia de la Monarquía, condena solemnemente al último Rey traidor y prófugo, proclama la República Social y nombra a su Mandatario.

2. La Asamblea Constituyente se compone de los representantes de las provincias invadidas a través de las delegaciones de los evacuados y de los refugiados en suelo libre.

Comprende además las representaciones de los combatientes; las de los prisioneros de guerra, a través de los repatriados por minusvalía; las de los italianos en el extranjero; las de la Magistratura, de las Universidades y de cualquier otro Cuerpo o Instituto cuya participación contribuya a hacer de la Asamblea Constituyente la síntesis de todos los valores de la Nación.

3. La Asamblea Constituyente republicana deberá asegurar al ciudadano – soldado, trabajador y contribuyente- el derecho a un control y a una crítica responsable a las actividades de la administración pública.

Cada cinco años el ciudadano será llamado a pronunciarse sobre el nombramiento del Jefe de la República.

Ningún ciudadano, arrestado *in fraganti*, o encarcelado como medida preventiva, podrá ser retenido más de siete días sin una orden de la autoridad judicial. Salvo en el caso de arresto *in infraganti*, también será necesaria una orden de la autoridad judicial para registros domiciliarios.

La Magistratura actuará con plena independencia en el ejercicio de sus funciones.

4. La negativa experiencia electoral ya realizada en Italia y la experiencia parcialmente negativa de un método de nombramiento demasiado rígidamente jerárquico obligan a buscar una solución conciliatoria entre ambas exigencias. Un sistema mixto (por ejemplo, elección popular de los representantes en la Cámara y nombramiento de los Ministros por parte del Jefe de la República y del Gobierno, y en el Partido, elecciones de *fascio* salvo ratificación y nombramiento de la Dirección nacional por parte del *Duce*) parece lo más aconsejable.

5. La organización a la que compete la educación del pueblo sobre problemas políticos es única.

El Partido, orden de combatientes y de creyentes, debe llegar a ser un organismo de absoluta pureza política, digno de ser el custodio de la idea revolucionaria.

No se requerirá el carnet del mismo para el desempeño de ningún cargo o empleo.

6. La religión de la República es la católica apostólica romana. Se respetará cualquier otro culto que no vulnere las leyes.

7. Los pertenecientes a la raza hebrea son extranjeros. Durante esta guerra pertenecen a la nacionalidad enemiga.

En política exterior

8. Fin esencial de la política exterior de la República deberá ser la unidad, la independencia, la integridad territorial de la Patria en los límites marítimos y terrestres marcados por la naturaleza, por el sacrificio de la sangre y por la historia, límites amenazados por el enemigo con la invasión y con las promesas realizadas a los Gobiernos refugiados en Londres. Otro fin esencial consistirá en hacer reconocer la necesidad de espacios vitales indispensables para un pueblo de 45 millones de habitantes sobre un espacio insuficiente para abastecerlos.

Tal política se intensificará además mediante la creación de una comunidad europea, con la federación de todas las naciones que acepten los siguientes principios:

- a) eliminación de las seculares intrigas británicas en nuestro Continente;
- b) abolición del sistema capitalista interior y lucha contra las plutocracias mundiales;
- c) valorización, a beneficio de los pueblos europeos y de los autóctonos, de los recursos naturales de África, en el respeto absoluto de sus pueblos, en especial de los musulmanes que, como el de Egipto, están ya civil y nacionalmente organizados.

En materia social

9. Base y objeto primario de la República Social es el trabajo, manual, técnico o intelectual, sea cual sea su manifestación.

10. La propiedad privada, fruto del trabajo y del ahorro individual, integración de la personalidad humana, está garantizada por el Estado. Sin embargo, ésta no deberá convertirse en desintegradora de la personalidad física y moral de otros hombres, a través de la explotación de su trabajo.

11. En la economía nacional, todo lo que por dimensiones o funciones exceda del interés particular para entrar en el interés colectivo, pertenece a la esfera de acción propia del Estado.

Los servicios públicos y, por lo general, la fabricación de armamento deben ser gestionados por el Estado valiéndose de Entes paraestatales.

12. En cada empresa (industrial, privada, paraestatal, estatal) las representaciones de los técnicos y de los obreros cooperarán estrechamente –a través de un conocimiento directo de la gestión- a la igual repartición de los beneficios entre el fondo de reserva, el fruto del capital accionario y la participación en los mismos beneficios por parte de los trabajadores.

En algunas empresas, esto podrá realizarse con una ampliación de las prerrogativas de las actuales Comisiones de fábrica. En otras, sustituyendo los Consejos de administración por Consejos de gestión compuestos por técnicos y por obreros con un representante del Estado. En otras, por último, de forma cooperativa y parasindical.

13. En agricultura, la iniciativa privada del propietario tiene su límite donde esa misma iniciativa no puede darse. La expropiación de las tierras no cultivadas y de las haciendas mal gestionadas puede llevar a la parcelación entre jornaleros para transformarlos en cultivadores directos, o a la constitución de empresas cooperativas, parasindicales, o paraestatales, según las exigencias de la economía agrícola.

Esto al margen de lo establecido en las leyes vigentes, a cuya aplicación el partido y las organizaciones sindicales están imprimiendo el impulso necesario.

14. Se reconoce plenamente a los agricultores directos, a los artesanos, a los profesionales y a los artistas el derecho de ejercer individualmente sus propias actividades productivas, por familia o por núcleos, exceptuando las obligaciones de entregar a los depósitos de la administración la cantidad de productos establecida por la ley y de someter a control las tarifas de sus prestaciones.

15. El derecho a domicilio más que un derecho de propiedad es un derecho a la propiedad. El partido tiene en su programa la creación de un Ente nacional para la casa del pueblo, el cual, absorbiendo el Instituto existente y ampliando al máximo sus competencias, procederá a otorgar en propiedad un domicilio a las familias de los trabajadores de cualquier categoría, mediante construcción directa de nuevos edificios o gradual restauración de los existentes. Tiene además como propósito afirmar el principio general de que el arrendamiento –una vez reembolsado el capital y habiendo pagado el justo fruto- constituya título de compra.

Como primera tarea, el Ente resolverá los problemas derivados de las destrucciones de la guerra, con confiscación y redistribución de locales inutilizados y con construcciones provisionales.

16. El trabajador está inscrito en el sindicato de su categoría, sin que esto le impida pasarse a otro sindicato cuando tenga los requisitos necesarios. Los sindicatos convergen en una única Confederación que comprende a todos los trabajadores, los técnicos, los profesionales, con exclusión de los propietarios que no sean directivos o técnicos. Tal organismo se denomina Confederación General del Trabajo, de la Técnica y de las Artes.

Aquellos que dependen de las empresas industriales del Estado y de los servicios públicos forman sindicatos de categoría, como cualquier otro trabajador.

Todos los importantes avances sociales llevados a cabo por el Régimen Fascista en los últimos veinte años restan inalterados. La Declaración del Trabajo constituye en su Carta su consagración, así como constituye en su espíritu el punto de partida para el camino que se ha de seguir.

17. En asuntos actuales, el Partido cree inaplazable un adecuamiento salarial para los trabajadores a través de la adopción de mínimos nacionales y prontas revisiones locales, y más aún para los pequeños y medianos empresarios tanto estatales como privados. Pero para que el procedimiento no sea ineficaz y al fin gravoso para todos, es necesario que con ventas cooperativas, ventas de empresa, ampliación de las tareas de la “Agencia Previsoria”, confiscación de los negocios culpables de infracciones y su gestión paraestatal o cooperativa, se obtenga el resultado de pagar en víveres, a precios oficiales, una parte del salario. Solo así se contribuirá a la estabilidad de los precios y de la moneda y al saneamiento del mercado. Respecto al mercado negro, se solicita que los especuladores –al igual que los traidores o los derrotistas- pasen a disposición de los Tribunales extraordinarios y sean susceptibles de pena de muerte.

18. Con este preámbulo de la Asamblea Constituyente, el Partido demuestra no ya ir hacia el pueblo, sino estar con el pueblo.

Por su parte, el pueblo italiano debe darse cuenta de que sólo hay para él un modo de defender sus conquistas de ayer, de hoy y de mañana: rechazar la invasión esclavista de las plutocracias angloamericanas, la cual, por mil indicios precisos, quiere convertir en más mezquina y mísera la vida de los italianos. Hay un único modo de conseguir todos los objetivos sociales: combatir, trabajar, vencer.

NORLING, Erik, *Fascismo revolucionario*, ENR, Barcelona, 2000, págs. 102-107

Texto digitalizado por:
Centro de Estudios Euroasiáticos(CEE)
2007